

VISTOS: La necesidad de designar a las nuevas Autoridades Sumariantes Titulares y Suplentes del Órgano Judicial y Distritos Judiciales para la gestión 2017; la facultad de designación de este personal por parte del Consejo de la Magistratura, establecida en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025, Ley N° 1178, el D.S. 23318-A de 3 de noviembre de 1992, modificado por el D.S. 26237 de 29 de junio de 2001, el Acuerdo N° 24/2015; sus antecedentes y,

CONSIDERANDO I: Que, el art. 193 párrafo I de la Constitución Política del Estado determina que el Consejo de la Magistratura, es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas.

Que, el numeral 2 del art. 195 del texto constitucional señala que es atribución del Consejo de la Magistratura ejercer el control disciplinario de los vocales, jueces, personal auxiliar y administrativo del Órgano Judicial.

Que el art. 183 párrafo I numeral 1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; establece como atribución del Consejo de la Magistratura ejercer control disciplinario de las vocales y los vocales, juezas y jueces, personal auxiliar y administrativo de las jurisdicciones ordinaria, agroambiental, de las jurisdicciones especializadas y de la Dirección Administrativa y Financiera.

Que, el párrafo II del art. 184 de la Ley N° 025, señala que todos los servidores judiciales administrativos del Órgano Judicial, están sometidos disciplinariamente al Estatuto del Funcionario Público y sus Reglamentos; Estatuto que a su vez dispone que el proceso disciplinario se sustancia de acuerdo al Régimen de Responsabilidad por la Función Pública, regulado por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales y sus disposiciones reglamentarias.

Que, es facultad del Consejo de la Magistratura en materia de recursos humanos, nombrar a las Autoridades Sumariantes conforme lo dispone el art. 183 párrafo IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, en ese orden de ideas las Autoridades Sumariantes podrán establecer el procedimiento para la determinación de la responsabilidad administrativa de los servidores judiciales administrativos del Órgano Judicial, de conformidad a lo previsto en el art. 85 párrafo II del Reglamento de Administración y Control de Personal Administrativo del Órgano Judicial.



CONSIDERANDO II: Que, en virtud a las disposiciones citadas corresponde al Pleno del Consejo de la Magistratura nombrar y/o ratificar en su caso a las Autoridades Sumariantes Nacional y de los Distritos, Titulares y Suplentes.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura de conformidad a lo previsto en el art. 182 numerales 1 y 3 de la Ley N° 025 y en uso de sus específicas atribuciones.

ACUERDA:

Primero.- Designar como Autoridad Sumariante Nacional Titular del Órgano Judicial al Servidor Público Dr. Said Canelas Lozada, Asesor Legal del Consejo de la Magistratura.

Segundo.- Designar en calidad de Autoridad Sumariante Nacional Suplente a la servidora o servidor que se encuentre desempeñando las funciones de Jefe Nacional de Transparencia Institucional del Consejo de la Magistratura.

Tercero.- En los Distritos Judiciales se designa como Autoridades Sumariantes Titulares a la Asesora o Asesor Legal con mayor antigüedad en el cargo y como suplentes a los Encargados de Control y Fiscalización.

Cuarto.- Se otorga la facultad a la Autoridad Sumariante Nacional y de los Distritos Judiciales a designar a su personal de apoyo (Secretario, Auxiliar y Oficial de Diligencias), que acompañarán en las funciones para la presente gestión, con el único fin de darle la celeridad y trabajo coordinado entre el sumariante y su personal de apoyo.

Quinto.- La ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo está a cargo del Director Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.

Sexto.- Quedan abrogados y derogados todos los Acuerdos o Resoluciones contrarios al presente.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Sesiones del Consejo de la Magistratura, a los veinte días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:

Abog. Roxana Orellana Mercado
CONSEJERA DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Dr. Said Canelas Lozada
PRIMERA AUTORIDAD SUMARIANTE NACIONAL
MAGISTRATURA
ACUERDO N° 024/2017

Dra. Magdalena Alanoca C.
CONSEJERA DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Msc. Juan Orlando Ríos Luna
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Dr. Emilio Osvaldo Cortizo B.
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA